



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajape Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de abril de 2016.

Adenda N° 2 al Llamado a Contratación Directa N° 07/2016 “Servicios de Traducciones”, ID N° 309.017.

a) Anexo B – Datos de la Contratación (DDLIC), los numerales 17, 18 y 20 quedarán redactados de la siguiente forma:

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia – Planta Baja.

*Atención: Rilsí Leticia Méndez Colombo
Dirección: Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia – Planta Baja.
Ciudad: Asunción, Paraguay*

*La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: **miércoles 27 de abril de 2016.**
Hora: **11:00 horas.***

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia – Planta Baja.

*Número de Piso/Oficina: Planta Baja.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: **miércoles 27 de abril de 2016.**
Hora: **11:15 horas***

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).


Lic. Rilsí Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura



TETĀ
ARĀNDUPY
SĀMBYHYRA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaipé Oñendivepa Tapa Pyahu
Construyéndo Juntos un Nuevo Rumbo

b) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
 - Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la **documentación indicada en el Anexo E**;
 - Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la Oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Además, se tendrá en cuenta la presentación de todos los documentos legales solicitados en la Carta Invitación y su Anexo.

c) Capacidad financiera:

No aplica.

d) Capacidad técnica:

No aplica.

e) Experiencia:

Acreditar la experiencia de por lo menos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015) en prestación de servicios de traducción mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o Facturas de servicios de traducción a entidades públicas y/o privadas.

Los demás puntos de la Carta de Invitación permanecerán invariables.


Lic. Rilsí Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

